

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Elisabet del Pilar Collinao Rozas, por escritura privada de fecha 25 de julio del año 2019.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Especializados para la Gestión de Archivo Físico y Digitales de Contribuyentes Morosos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Elisabet del Pilar Collinao Rozas, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 25 de julio del año 2019.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.
3. El servicio será realizado por la Prestadora en el término de 3 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Elisabet Collinao Rozas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVO FÍSICO Y DIGITALES DE CONTRIBUYENTES MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS

En Temuco, a 25 de julio de 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “**La Municipalidad**”, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS**, en adelante también denominada “**La Prestadora**”, chilena, _____, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio en _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 593 de fecha 17 de julio de 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa de la Prestadora, doña Elisabet del Pilar Collinao Rozas, para la ejecución de “Contratación de Servicios Especializados para la Gestión de Archivo Físico Digitales de Contribuyentes Morosos”.

1801004



SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien acepta, la ejecución del servicio: “Contratación de Servicios Especializados para la Gestión de Archivo Físico y Digitales de Contribuyentes Morosos”, el cual tiene por objeto la adecuada gestión de la cobranza, la existencia de carpetas, tanto digitales como físicas, en que se registren todas las acciones efectuadas respecto de un RUT determinado. El servicio será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Trato Directo N° 112 – 2019 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 593, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará mediante estado de pago por producto aprobado por la Unidad técnica, de acuerdo a lo señalado en el artículo IV de los Términos de Referencia.

CUARTA. PLAZO.

El servicio contratado será realizado por el Prestador en un término de 3 meses contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.



SEXTA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS
PRESTADORA DEL SERVICIO**



MRA/afr

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DOÑA ELISABET DEL PILAR COLLINAO ROZAS, C.N.I. N° _____ EN SU CALIDAD DE PRESTADORA DE SERVICIOS. = TEMUCO, 26 DE JULIO DE 2019. =

*Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco*

